

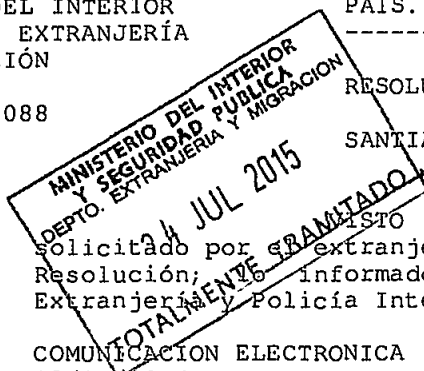
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA Y DISPONE ABANDONO DEL  
PAÍS.

N° Interno: 5624088

RESOLUCIÓN EXENTA N° 112800

SANTIAGO, 10 de Julio de 2015



ISTO : estos antecedentes; lo  
solicitado por extranjero a que se refiere la presente  
Resolución; informado por la Jefatura Nacional de  
Extranjería y Policía Internacional mediante Oficio :

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) N° 349736 del  
12/12/2014

TENIENDO PRESENTE: a) Que el solicitante  
cumple con los requisitos contemplados en los artículos 42  
de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su  
Reglamento; b) Que no obstante lo anterior, este  
Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el  
artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar  
dicha solicitud por encontrarse el peticionario en la  
causal contemplada en el N° 3 del artículo 63 de dicho  
Decreto Ley; c) la facultad delegada por Resolución Exenta  
44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en  
los artículos N°s 13, 80, 136, 137 N° 3, 138, 141, y 142  
del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de  
1984, de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del  
30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto  
en el N° 3 del artículo 137 del D.S. 597 de 1984, la  
solicitud de Permanencia Definitiva presentada por el  
extranjero :

MATIAS MATIAS Ramiro RUN: 24.437.591-K

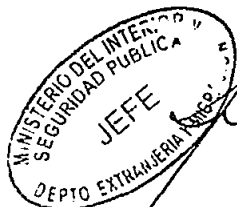
2) DISPÓNESE su abandono del país en  
30 días, contados desde la notificación de la presente  
Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3°  
del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el  
citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes  
el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas  
condenas. Si el afectado no diere no diere cumplimiento  
oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en  
su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3) RESÉRVASE a los afectados el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4) REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de IQUIQUE, a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Rodrigo Sandoval Ducuing".

RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
Jefe Departamento Extranjería y Migración

RSD/PVS/NV/MCY  
[>]10/07/2015

DISTRIBUCIÓN:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Sección Jurídica DEM
- Archivo